## Gaceta Oficial Nº 4318

### DECRETO 0640 DE 2015 (Abril 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

#### **EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellin para la vigencia 2015.

#### **CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."
- B) Que el Numeral 81 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, establece que "Los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud – inversión y funcionamiento- podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud."
- C) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500203033, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería

de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- D) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, establece que "La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán."
- E) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante oficio con radicado 201500167259 y atcance 201500182124, realizar una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$2.470.768.103, correspondiente a Recuperaciones Otros Gastos Inversión de Salud 2015 y Rendimientos Financieros Vigencia Otros Gastos en Salud Subcuenta 04 de 2015, con el fin de adelantar últimas actividades de obra física y adecuación para terminar el Centro Integral de Servicios Ambulatorios para la Mujer y la Familia.
- F) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500208495 recibido el día 29 de abril de 2015.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ESUPUESTO<br>INGRESOS | PRESUPUESTO<br>DE GASTOS |
|-----------------------|--------------------------|
|                       |                          |
| <del></del>           |                          |
|                       |                          |
|                       | <del>'</del>             |
| 2.436.831.584         |                          |
| -                     | 2.436.831.584            |

# Gaceta Oficial Nº4318

| ADICIONES PRESUPUESTALES INVERSIÓN |                 |                       |                                       |         |               |               |  |  |
|------------------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------------------------|---------|---------------|---------------|--|--|
|                                    |                 |                       |                                       |         |               |               |  |  |
| 110400115                          | 62100000        | 1504020201            | 00000.00000.0001                      | 1000000 | 33.936.519    |               |  |  |
| SECRETAR                           | A DE SALUE      | )                     | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |         |               |               |  |  |
| Centro integr                      | ral de servicio | <br>os ambulatorios p | para la mujer y la familia.           |         |               |               |  |  |
| 110400115                          | 62100000        | 23320111              | 03004.53201.0004                      | 130296  |               | 2.470.768.103 |  |  |
| TOTAL                              |                 |                       |                                       |         | 2.470.768.103 | 2.470.768.103 |  |  |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE/

ANIBAL GAVIRIA CORREA Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación